

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00780 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el correo electrónico proveniente de UNIVERSAL DE LIMPIEZA S.A.S, obrante a folios 97 y 98 del expediente digital.

De la documental remitida por la entidad accionada, se tiene que cumplió lo ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia del 18 de julio de los corrientes, referente a acatar las recomendaciones dadas por el médico tratante el 28 de enero, el 6 y 15 de junio de 2022.

En punto, y una vez valorado el material probatorio allegado al expediente se evidencia que el pasado 31 de agosto de 2022 se elevó acta de aclaración de recomendaciones laborales y seguimiento por parte del área de salud ocupacional de la empleadora, donde se sentó el seguimiento y método de ejecución de las recomendaciones dadas en oportunidad.

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la Sociedad accionada, ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela, pues en efecto se está surtiendo el seguimiento por parte del aérea de salud ocupacional.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral cuarto del fallo de tutela adiado 18 de julio de 2022.

Segundo: Notificar está determinación a los intervinientes vía electrónica, a la accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06351d4f3698c8204d0605b074a69ffc136bc1a99192791d47e2077f85e591f2**

Documento generado en 12/09/2022 06:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>